GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 00000030 -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, 16 ENE. 2026

VISTO: El Expediente N°02252640 de fecha 14 de enero del 2026, solicitud de Licencia por fallecimiento de familiar Directo del servidor **CARRION CUBILLAS Edinson Aguilar** y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art.112° del Decreto Legislativo N°276- Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, Aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM., y el Manual Normativo de Personal sobre Licencias y Permisos, emitido por el Ex Instituto Nacional de Administración Pública que establecen el Derecho, Requisitos y Conducciones para el Otorgamiento de Licencia por Fallecimiento del Conyugue, Padres, Hijos, o Hermanos;

Que, según el Inciso K del Artículo 37° de la Resolución Ministerial N°734-2017-MINSA Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Ministerio de Salud, establece que la Licencia por Fallecimiento de padres, conyugues, hijos y hermanos son de cinco (05) días hábiles en el ámbito geográfico local y hasta ocho (08) días hábiles fuera de esta. Para lo cual se requiere la presentación del Acta de Defunción, dentro de los quince días calendarios siguiente al deceso, para el personal del Decreto Legislativo N°276;

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Artículo 17 - Eficacia anticipada del acto administrativo, numeral 17.1. Precisa que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Expediente Nº 02252640, de fecha 14 de enero del 2026, el Servidor **CARRION CUBILLAS Edinson Aguilar**, personal nombrado bajo el régimen 276 del Puesto de Salud Ocros, jurisdicción de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, solicita Licencia por fallecimiento de familiar Directo (padre) de **Q.E.V.F. FELIX CARRION ENRRIQUEZ,** ocurrido el día 28 de diciembre del 2025**,** en el Distrito de Marca - Recuay y estando debidamente acreditado con el Acta de Defunción adjunta es procedente otorgar la licencia con eficacia anticipada a partir del **29 de diciembre del 2025 al 06 de enero del 2026**;

Que de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°27444, Decreto Legislativo N°276, Decreto Supremo N°005-90-PCM, Resolución Ministerial N°963-2017-MINSA, Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008-REGIÓN ANCASH/PRE y Resolución Ejecutiva Regional N°082-2025-GRA/GGR;

Estando a lo informado por el Responsable de Control de Asistencia y Permanencia del Personal,

Con el visto bueno de la Jefatura de Personal de la Red de Salud Huaylas Sur, Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Oficina de Administración de la Red de Salud Huaylas Sur;

SE RESUELVE:

Artículo 1°- Conceder Licencia por fallecimiento de familiar directo (padre) al Servidor **CARRION CUBILLAS Edinson Aguilar**, personal nombrado del Puesto de Salud Ocros, jurisdicción de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, por el periodo de ocho **(08) días hábiles,** con eficacia anticipada a partir del **29 de diciembre del 2025 al 06 de enero del 2026,** por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente de acuerdo a Ley e incluir a su legajo personal.

Regístrese y Comuníquese.

Gobierno Regional de Ancash
Dirección Regional de Salud Ancash
Dirección De Red De Salud Huaylas Sur
CPC. Edita Erlina Henostroza Gómez
MAT. N° 06 - 80
JEFE oficina de Administración - RSHS

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Recursos Humanos
(Dirección de la Red de Salud Huaylas Sur)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
CAYPP
Dirección de la Red de Salud Huaylas Sur

EEHS/GHM/gjh